

|   |  |                |   |
|---|--|----------------|---|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA</b><br><small>Nit. 890.210.948-7</small> |                |  |
|   | <b>RESOLUCION</b>  |                |   |
|   | Código: E-DP-AA  | S. DOC: 100-44 |   |

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 208**  
(Marzo 09 de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES No. 001 – 2018**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE OIBA SANTANDER** En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 489 de 1998 y las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Municipal de Oiba mediante acuerdo No 14 de 31 de mayo 2017 y el acuerdo No 002 del 20 de febrero de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo la constitución en el artículo 311, señala al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.
- 2) La ley 489 de 1998 consagra, entre otros aspectos, la estructura general de la administración pública, que incluye la rama ejecutiva, que circunscribe en el sector descentralizado a las sociedades de economía mixta (arts. 38 y 68). El artículo 97 define las sociedades de economía mixta “como organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley”; disponiendo también el citado artículo, que las inversiones temporales de carácter financiero no afectan su naturaleza jurídica ni su régimen.
- 3) Que el Municipio de Oiba mediante resolución N° 0000754 expedida por el Ministerio de Transporte el día 28 de Marzo de 2017 por medio de la cual el Ministerio de Transporte se autorizó y Clasificó a la secretaria de tránsito y transporte de municipio de Oiba en la clase B, a través de un proceso de reestructuración administrativa creó la Secretaria de Tránsito y Transporte de nivel central, y actualmente requiere establecer las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.
- 4) Que el municipio de Oiba necesita seleccionar un socio estratégico para la conformación de una sociedad de economía mixta EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE OIBA S.A.S.-SEM, aportando al Municipio de Oiba su experiencia y conocimiento técnico en el montaje, implementación y operación propia de los Organismos de Tránsito, así como la capacidad de inversión en aras de implementar proyectos en materia de tránsito, ser operador de todas las actividades de apoyo al organismo de tránsito permitidas en la Ley. Por otro lado se busca la puesta en funcionamiento, y operación de

**¡PARA VOLVER A CRECER!**

|   |  |                |   |
|---|--|----------------|---|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA</b><br><small>Nit. 890.210.948-7</small> |                |  |
|   | <b>RESOLUCION</b>  |                |   |
|   | Código: E-DP-AA  | S. DOC: 100-44 |   |

los sistemas tecnológicos y de gestión para un Centro de Enseñanza Automovilística “CEA”; Centro de Reconocimiento de Conductores “CRC” y un Centro de Diagnóstico Automotor “CDA”.

5) Que de acuerdo al concepto 1513001385 de marzo 9 de 2015 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual señala que *“no existe regulación sobre el procedimiento de selección de los socios privados cuando se constituye una sociedad de economía mixta. Sin embargo, en la aplicación del principio de selección objetiva, es conveniente que las entidades estatales adelanten un proceso competitivo para garantizar que el o los socios elegidos son la mejor opción para la ejecución del objeto social”*. Por lo anterior, para la selección del socio, el municipio dará aplicación a los principios de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, desarrollados en las presentes reglas de participación, los cuales se concretarán en reglas de escogencia del socio privado en la presente convocatoria.

6) Que la sociedad de economía mixta que se constituye para el montaje, implementación y operación de la Secretaría de tránsito y Transporte y servicios conexos del municipio de Oiba, se someterá en todo caso a las normas regulatorias del Código Nacional de Tránsito y demás normas que lo modifiquen o adicionen. Al contrato societario que se celebre como consecuencia del procedimiento de selección previsto en el presente documento les serán aplicables las normas legales, reglamentarias y regulatorias vigentes al momento de su celebración, especialmente las contenidas en el Título VII *“De las Sociedades de Economía Mixta”* del Código de Comercio.

7) Que la presente convocatoria tiene por objeto **“SELECCIÓN DE ACCIONISTAS ESTRATÉGICOS PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE OIBA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA COMO ENTIDAD VINCULADA A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PARA EL MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS.”**

8) Que el día 28 de febrero de 2018, se publicó en la página web institucional del Municipio de Oiba [www.oiba-santander.gov.co](http://www.oiba-santander.gov.co) la convocatoria pública, los estudios y documentos previos que soportan la viabilidad jurídica, técnica y económica del proceso de selección, y el proyecto de pliegos de condiciones



9) Que la publicación del pliego de condiciones definitivo junto con el presente acto administrativo, se efectuará en la página web institucional del Municipio de Oiba [www.oiba-santander.gov.co](http://www.oiba-santander.gov.co) , a partir de la firma del presente.

10) Que el cronograma establecido para adelantar la convocatoria Pública de Oferentes N° 001 de 2018 es el siguiente:

**Tabla 1: Cronograma del Proceso de selección**

| ETAPA                                | FECHA              | LUGAR DE PUBLICACION   |
|--------------------------------------|--------------------|--|
| PUBLICACIÓN AVISO DE LA CONVOCATORIA | Febrero 28 de 2018 | Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a> |

**¡PARA VOLVER A CRECER!**

|   |  |                |   |
|---|--|----------------|---|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA</b><br><small>Nit. 890.210.948-7</small> |                |  |
|   | <b>RESOLUCION</b>  |                |   |
|   | Código: E-DP-AA  | S. DOC: 100-44 |   |

|  |  |   |
|--|--|---|
| PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTOS                              | Febrero 28 de 2018   | Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a>  |
| TERMINO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE LA CONVOCATORIA                 | Hasta las 06:00 pm del 05 Marzo de 2018  | Al correo electronico: <a href="mailto:secretariageneralydegobierno@oiba-santander.gov.co">secretariageneralydegobierno@oiba-santander.gov.co</a>         |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE LA CONVOCATORIA                                 | Entre al 06 y el 08 de Marzo de 2018   | Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a>  |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA LA CONVOCATORIA  | 09 de Marzo de 2018  | Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a>  |
| PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA  | 09 de Marzo de 2018  | Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a>  |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS  | 12 de marzo de 2018 hasta las 07:00 pm   | Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a>  |
| (CIERRE DE LA CONVOCATORIA)PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS                                    | 14 de marzo de 2018 hasta las 09:00 Am   | Oficina Secretaria General y de Gobierno<br>calle 10 N.º 6-36 Piso 1  |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS  | Entre el 14 de marzo y el 15 de marzo  | Oficina Secretaria General y de Gobierno<br>calle 10 N.º 6-36 Piso 1  |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES   | Entre el 16 y el 20 de marzo de 2018   | Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a>  |
| AUDIENCIA DE SELECCIÓN DEL SOCIO ESTRATEGICO   | 22 de marzo de 2018  | Oficina Secretaria General y de Gobierno<br>calle 10 N.º 6-36 Piso 1  |
| ACTO DE ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN DEL SOCIO DE ESTRATÉGICO O DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA | 22 de marzo de 2018  | Oficina Secretaria General y de Gobierno<br>calle 10 N.º 6-36 Piso 1 Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a> |
| SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA  | A partir del 22 de marzo de 2018 y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la selección del socio estratégico | Oficina Secretaria General y de Gobierno<br>calle 10 N.º 6-36 Piso 1  |
| PUBLICACIÓN DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.   | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a su suscripción   | Sitio web : <a href="http://www.oiba-santander.gov.co">www.oiba-santander.gov.co</a>  |

#### OBSERVACION.

- Se aclara a los participantes que el municipio de Oiba en virtud del principio de celeridad y eficiencia mediante Decreto N° 035 del 015 de Febrero de 2018 Modificó el horario de atención al público y declaró administrativamente como hábiles solo para efectos de contratación los días sábados, domingo y festivos comprendidos entre el 16 de febrero de 2018 y el 23 de marzo de 2018. Por lo cual en virtud del principio de publicidad el decreto mencionado podrá ser consultado y verificado en el SECOP en los documentos adjuntos al presente proceso de selección, en la página web del municipio de Oiba [www.oiba-santander.gov.co](http://www.oiba-santander.gov.co)
- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

**¡PARA VOLVER A CRECER!**

|   |  |                |   |
|---|--|----------------|---|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA</b><br><small>Nit. 890.210.948-7</small> |                |  |
|   | <b>RESOLUCION</b>  |                |   |
|   | Código: E-DP-AA  | S. DOC: 100-44 |   |

- 11) .Que en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social dispuesto en la Constitución y la Ley.
- 12) Que el lugar físico y electrónico en el que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, y los estudios y documentos previos es la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Oiba Ubicada en la Calle 10 N° 6-36 primer piso del palacio Municipal y la página web institucional [www.oiba-santander.gov.co](http://www.oiba-santander.gov.co)

Que en mérito de lo expuesto ,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE LA APERTURA** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES No. 001 – 2018**, cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE ACCIONISTAS ESTRATÉGICOS PARA CONSTITUIR CON EL MUNICIPIO DE OIBA UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA COMO ENTIDAD VINCULADA A LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PARA EL MONTAJE, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS.”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y ORDENAR LA PUBLICACION** del pliego de condiciones definitivo elaborado por parte de la Oficina Gestora del proceso de selección en el sitio web institucional [www.oiba-santander.gov.co](http://www.oiba-santander.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** La apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERENTES No. 001 – 2018** se llevará a cabo el día nueve (09) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) y el cierre será el día Catorce (14) de Marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 09:00 A.m

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de contratación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Oiba Santander a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2018

**ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Fredy Rodriguez Naranjo/Profesional Universitario  
Revisó: Amparo Calderon Sanchez/Asesora Juridica

**¡PARA VOLVER A CRECER!**

---

Calle 10 No. 6-36 Código Postal: 683021 TELEFONO: 7173285 FAX 7173741  
Correo electrónico: [contactenos@oiba-santander.gov.co](mailto:contactenos@oiba-santander.gov.co); página web: [www.oiba-santander.gov.co](http://www.oiba-santander.gov.co)  
Página 4 de 4